



LEY N° 14.693.-

Declara Monumento Nacional el mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Montegrande, departamento de Elqui, y autoriza la realización de colectas públicas durante los años que exprese, con cuyo producto se procederá a su hermoseamiento.

(Publicada en el Diario Oficial N° 25.106, de 23 de noviembre de 1961).

Por tanto el Congreso ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1°.- Decláranse Monumento Nacional el mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos adyacentes destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Montegrande, departamento de Elqui.

El Presidente de la República dictará el reglamento pertinente para su mantenimiento.

Artículo 2°.- Los días 10 de marzo de los años 1962 a 1971, ambos inclusive, se efectuará en el país una colecta pública destinada a erogar fondos para el hermoseamiento de las regiones adyacentes en forma inmediata al mausoleo erigido a Gabriela Mistral en la localidad de Montegrande de la comuna de Paihuano del departamento de Elqui de la provincia de Coquimbo.

La organización de dichas colectas corresponderá a un Comité integrado por el Ministro de Educación, quien podrá delegar sus funciones para este efecto en alguno de los Directores Generales de Educación, por el Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile, por un representante de la Sociedad Nacional de Profesores, por el Intendente de la provincia de Coquimbo y por un representante de los parlamentarios de la misma.

Artículo 3°.- El Comité mencionado en el inciso 2° del artículo anterior tendrá a disposición de la Municipalidad de Paihuano antes del 31 de marzo de cada año las sumas resultantes de la colecta nacional verificada en ese año.

La Municipalidad de Paihuano ejecutará con el producto de la colecta las obras de hermoseamiento que estime conveniente de acuerdo con un plan elaborado por ella con la concurrencia del voto favorable de la mayoría de los regidores en ejercicio y que deberá ser aprobado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Anualmente y antes del 31 de diciembre de cada año, la Municipalidad de Paihuano deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República. Copia de este informe deberá enviarse a la Cámara de Diputados.

Artículo 4°.- Para la organización y celebración de las colectas autorizadas, el Comité establecido en el artículo 1° de la presente ley podrá solicitar y deberá concedérsele la colaboración de cualquiera autoridad o funcionarios administrativos, municipales, militares y de carabineros.

AUTORÍA

Autor secundario:Alessandri Rodríguez, Jorge, 1896-1986

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Ley no. 14.693 [manuscrito] Jorge Alessandri Rodríguez. 2 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile